



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el día 09 de agosto 2023, el apoderado judicial de la parte demandante, allega informe de notificación, en la que se informa que la demandada no reside en la dirección a la que fue remitida. (PDF 049)

Adicionalmente informo de la solicitud de autorizar nueva dirección física para realizar notificación personal y de la prueba de que dicha dirección fue suministrada por la demandada al momento de obtener el crédito con la entidad demandante.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 01 de septiembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCA

Calarcá, Quindío, uno (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 63-130-4003-002-2023-00005-00

Interlocutorio: 1854

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO	: ELVIA LUCERO ESPITIA PEÑA
AUTO	: REQUIERE APODERADO

Vista la constancia secretarial que antecede, y revisados los documentos allegados, se dispone requerir a la parte demandante para que determine el sitio exacto donde la demandada recibirá notificaciones en la dirección denunciada CARRERA 15 CALLE 12 NORTE UNIVERSIDAD DEL QUINDIO – ARMENIA – QUINDIO, es decir, deberá indicar la facultad, el bloque y numero de oficina en que puede ser ubicada la demandada.

En virtud de lo anterior, no se accede a la petición consistente en autorizar la notificación personal de la demandada en la dirección señalada por el apoderado judicial hasta tanto haga la precisión requerida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
123 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

YJG

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14aecbd053fa992c63a3c9dc1945d14fe5667269e5d5831ccd3814dcfd6fe483**

Documento generado en 01/09/2023 03:25:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>